

**COOPER GAY ECUADOR C.A.
INTERMEDIARIO DE REASEGUROS**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 y 2014**

NOTA 1.- OPERACIONES

La Compañía fue constituida en el Ecuador mediante escritura pública el 6 de junio del 2001. Su objeto social es gestionar y colocar reaseguros y retrocesiones dentro y fuera del territorio ecuatoriano para una o varias empresas de seguros o compañías de reaseguros, prestar servicio de asesoría en actividades relacionadas al campo de reaseguros y de seguros. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía puede efectuar todo tipo de contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la Ley ecuatoriana.

De acuerdo con la Ley General de Seguros publicada en el Registro Oficial 290 del 3 de abril de 1998, los Asesores Productores de Seguros y las otras entidades que integran el sistema del seguro privado, se encuentran reguladas en su constitución, organización, actividades y funcionamiento por esta Ley, y están sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las únicas actividades que les están permitidas como ente jurídico son las de gestionar y obtener contratos de reaseguro para una o varias compañías de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país.

Las compañías de seguros son solidariamente responsables por los actos ordenados o ejecutados por los agentes de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros dentro de las facultades contenidas en los respectivos contratos.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Nuevo Marco Regulatorio y de Control de la Entidad.

Mediante Suplemento del Registro Oficial N. 332 de 12 de septiembre de 2014, se publicó el Código Orgánico Monetario y Financiero que tiene por objeto regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador.

La Disposición Reformatoria y Derogatoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero que hace reformas a la Ley General de Seguros.

El Art. 78 del Código, establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES **(continuación)**

La disposición transitoria primera establece que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las regulaciones que constan en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, las regulaciones expedidas por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, y las normas emitidas por los organismos de control, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso.

La Disposición transitoria trigésima primera, establece que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asumirán las competencias que el Código Orgánico Monetario y Financiero y las reformas por él introducidas a otras leyes le asignan, en el plazo de un año contado desde su publicación en el Registro Oficial. Durante aquel lapso, se transferirán los expedientes, documentación y sistemas que actualmente se encuentran en la Superintendencia de Bancos, y se determinarán y obtendrán los recursos humanos, tecnológicos, financieros, y materiales en general, necesarios para asumir tales competencias.

Al respecto, mediante Oficio Circular SCVS-INS-2015-001 del 12 de septiembre del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunica a las empresas de seguros, compañías de reaseguros, y demás integrantes del sistema de seguro privado que a partir del 12 de septiembre del 2015, asume la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las entidades y personas integrantes del sistema de seguro privado, e informa los siguientes procedimientos que deberán observar a partir de esa fecha.

Actualización de datos.- A partir del 12 de septiembre, las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del Sector de Seguros Privados deberán ingresar al portal institucional de la SCVS y realizar obligatoriamente el proceso de actualización de datos, por ejemplo el correo electrónico, sus números de contactos, entre otros.

Recepción de estructuras y formulario.- A partir del 1 de octubre, los sujetos controlados deberán enviar la misma información periódica que hasta septiembre entregaban a la Superintendencia de Bancos, a la SCVS.

Contribuciones.- A partir del 1 de octubre, la determinación de la contribución será calculada en forma automática por la SCVS, y su recaudación será realizada a través del Banco del Pacífico.

b) Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la Compañía y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES **(Continuación)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, Sección I, Capítulo IV, Título XI, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las instituciones del sistema asegurador y reasegurador se someterán y aplicarán las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en tanto éstas no se opongan a las normas de contabilidad contenidas en el catálogo de cuentas emitido por éste Organismo de Control.

c) Inversiones temporales.

Se registran al valor de los depósitos o al costo de adquisición; los intereses se registran en resultados al vencimiento.

d) Muebles y equipos

Se muestra al costo histórico, menos la depreciación acumulada; el monto neto de los muebles y equipos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

d) Participación de los empleados en las utilidades

El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades, es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

e) Impuesto a la Renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

Las normas tributarias establecen el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta; y en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

f) Reserva legal

La Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad líquida, hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital pagado. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

g) Cuentas de resultados

Se registran por el método de lo devengado.

NOTA 3.- EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre, corresponde a:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Caja	450	450
Bancos	<u>926.947</u>	<u>1.189.911</u>
Total	<u>927.397</u>	<u>1.190.361</u>

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cooper Gay Holding	0	45.871
Corretaje por cobrar (1)	2.053.891	1.146.548
Deudas del personal	17.646	29.147
Otras cuentas por cobrar	<u>41.274</u>	<u>19.823</u>
	2.112.811	1.241.389
Provisión cuentas incobrables	<u>(33.263)</u>	<u>(33.263)</u>
Total	<u>2.079.548</u>	<u>1.208.126</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 corresponde a valores pendientes de cobro por corretaje, sobre los que la Administración no ha considerado necesario efectuar ninguna provisión.

NOTA 5.- PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre, corresponde a:

	2015	2014
Anticipo de impuesto a la renta	18.335	84.824
Retención Fuente 2%	350	2.999
Seguros Anticipados	53.195	67.017
Total	71.879	154.840

NOTA 6.- ACTIVOS FIJOS, NETO

Al 31 de diciembre, corresponden a:

	2015	2014	Tasa de depreciación
Muebles y enseres	37.110	37.110	10%
Equipos de computación	103.480	103.342	33%
Vehículos	100.480	100.480	20%
Equipos de oficina	24.195	23.909	10%
Otros activos fijos	0	3.118	10%
	<u>265.264</u>	<u>267.959</u>	
Depreciación acumulada	<u>(218.528)</u>	<u>(193.705)</u>	
Activo fijo, neto	46.736	74.254	

El movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	2015	2014
Saldo al inicio:	74,254	94,329
Adiciones netas	423	14,423
	<u>74,677</u>	<u>108,752</u>
Depreciación del año	<u>(27,941)</u>	<u>(34,498)</u>
Saldo al cierre	46,736	74,254

NOTA 7.- OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Software contable	13.524	10.092
Garantías de arriendo	5.800	5.800
Total	<u>19.324</u>	<u>15.892</u>

NOTA 8.- CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Reaseguradoras (1)	1.284.217	1.123.894
Obligaciones fiscales (2)	153.163	191.299
Beneficios sociales (3)	126.559	142.536
Otras cuentas por pagar	191.287	213.912
Total	<u>1.755.225</u>	<u>1.671.641</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, corresponde a primas recibidas de aseguradoras (cedentes), que se encuentran pendientes de pago a reaseguradoras.

(2) Incluye US\$ 126,955 que corresponde al 22% de Impuesto a la Renta del año 2015 y US\$ 160.459 del 2014.

(3) Incluye US\$ 96,289 que corresponde al 15% de Participación a trabajadores del año 2015 y US\$ 124.079 del año 2014.

NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA

A continuación una demostración de la conciliación tributaria del impuesto a la renta preparada por la administración de la compañía:

	2015	2014
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación empleados	641.926	827.196
15% Participación a trabajadores	96.289	124.079
Utilidad contable antes de impuesto a la renta (Menos) 15% Participación a trabajadores	641.926 (96.289)	827.196 (124.079)
Más gastos no deducibles en el país	31.430	26.243
Utilidad gravable	577.068	729.360
22% Impuesto a la renta	(126.955)	(160.459)

NOTA 10.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo con disposiciones tributarias vigentes en el Ecuador, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado dentro de un mismo período fiscal, operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, por un importe acumulado superior a US\$ 3.000.000, se encuentran obligados a presentar a la Administración Tributaria un anexo de precios de transferencia; y si el importe supera US\$ 5.000.000, deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia. Al respecto la Compañía nos ha informado que no mantiene transacciones con partes relacionadas.

NOTA 11.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, febrero 29 del 2016, no se produjo eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.